MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1561

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 105 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014; Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAGATIYÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCIÓN - KM 51".

Asunción, 3 **de** diciembre **de 2014**

VISTO: La nota UOC N° 6.017/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la modificación de la Resolución N° 105/2014 y la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAGATIYÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCIÓN - KM 51"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2806 de fecha 27 de diciembre de 2010, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 168/2010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS.

Que el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se emite de acuerdo con lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, así como lo establecido en las Cláusulas 5.7, 14, 15, 16, y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G.-MINISTRO N° 417/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAGATIYÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCIÓN - Km. 51".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1561

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 105 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014; Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAGATIYÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCIÓN - KM 51".

Que el monto del Contrato SG Ministro N° 417/2010 es de Gs. 134.889.690.164 (Guaraníes ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil), IVA incluido, y que con el Convenio Modificatorio N° 1 se disminuyo en Gs. 1.056.698.844 (Guaraníes un mil cincuenta y seis seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro); el monto resultante es de Gs. 133.832.991.320 (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos treinta y dos millones novecientos noventa y un mil trescientos veinte), IVA incluido, que debido a un error se consigno como monto final Gs. 133.832.991.321 (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos treinta y dos millones novecientos noventa y un mil trescientos veintiuno), IVA incluido.

Que a los efectos de subsanar el error cometido en cuanto al monto del contrato establecido en los Convenios Modificatorios anteriores, es necesario la modificación parcial del art. N° 2 de la Resolución N° 105/2014 de fecha 31 de enero de 2014, por cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Que las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N° 3 afectan, variando las cantidades de obras a ejecutar previstas en el Contrato Original y como consecuencia de las modificaciones a implementarse, varían las cantidades de los ítems previstos contractualmente y se originan ítems nuevos.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 93/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1374/2014.

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 29 de octubre de 2014.

Que la Unidad Técnica FOCEM (UTF) de la Secretaría del MERCOSUR emitió la "No Objeción" al Convenio Modificatorio N° 2, a través de la Nota N° SM/615/2014 de fecha 29 de octubre de 2014.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1561

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 105 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014; Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAGATIYÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCIÓN - KM 51".

Art. 1°- Modificar el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 105 de fecha 31 de enero de 2014, quedando redactada como sigue:

"**Art. 2°-** Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 2, no representan ningún aumento con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 1, manteniéndose el monto contractual de Gs. 133.832.991.320 (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos treinta y dos millones novecientos noventa y un mil trescientos veinte), IVA incluido".

Art. 2°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato firmado con el CONSORCIO TAGATIYÁ, PARA LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 2: CONCEPCIÓN - Km. 51".

Art. 3°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 3 representa un aumento en el monto del Contrato, el cual asciende a la suma de Gs. 5.734.367.609 (Guaraníes cinco mil setecientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos nueve) lo que representa un 4.28%, respecto del monto final del Contrato; siendo el monto final de Gs. 139.567.358.929 (Guaraníes ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos veintinueve) IVA incluido.

Art. 4°- En el presente Convenio Modificatorio N° 3 se establece una prórroga de 40 (cuarenta) días el plazo de ejecución, por tanto la nueva fecha de terminación es el 10 de octubre de 2015.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

PEDRO L. VERA BRITEZ
Coordinador

M.O.P.C.